

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPA”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, “IVANZA MÉXICO, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL “C. MARIO ENRIQUE REYES NAVARRETE”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES (S) TALES COMO RFC, POR CONSERVARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIMARIA DE LA MEDIDA DE CONFIDENCIA COMO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 PRIMER PÁRRAFO Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
 - I.1 Es un “Organismo Público Descentralizado” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II (Electrónica), 27, 28 fracción I (Nacional), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **03 de abril del 2025**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **10 de abril del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la **cuenta FINAT 51311003** con folio número **0000022156-2025** de fecha **20 de febrero de 2025** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Póliza número **12,655 de fecha 12 de junio del 2018**, pasada ante la fe del **Licenciado Luis Arévalo Contreras**, Corredor Público Número **Uno** de la plaza del estado de Guerrero, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, denominada “**IVANZA MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, mediante Póliza número **16,255 de fecha 30 de septiembre del 2021**, ante la fe del **Licenciado Luis Arévalo Contreras**, corredor público número uno de la plaza del estado de Guerrero, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, se lleva a cabo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, donde aprobaron la modificación del objeto social: cuyo objeto social es, entre otras actividades la compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, operación, administración, reparación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de pipas para trasladar agua potable en territorio nacional.; inscrita la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chilpancingo, Estado de Guerrero con el folio mercantil electrónico número **N-2018062464** de fecha **02 de agosto del 2018**, y la segunda en el registro público de comercio en Acapulco, Guerrero, bajo la boleta con folio mercantil electrónico número **N-2018062464**, con fecha de ingreso el **11 de octubre del 2021**.

II.2 El **C. Mario Enrique Reyes Navarrete**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Póliza número **24,556, de fecha 14 del mes de octubre del año 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Fidel Serrato Valdez**, Notario Público número **Uno**, del Distrito Notarial de Álvarez, en Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IME180612KV6**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

- II.7** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.8** Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9** Tiene establecido su domicilio en **Calle de los Deportes No. 13 Int. 3, Club Deportivo, Acapulco de Juárez, Código Postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, Teléfono 74 46 88 64 03, 74 42 81 80 49, correo electrónico ivanza.mexico@outlook.com; ivanza.mexico@outlook.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la Prestación del “**Servicio de Suministro de Agua en Pipa**”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”,”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$495,880.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$79,340.80 (Setenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$575,220.80 (Quinientos setenta y cinco mil doscientos veinte pesos 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,239,700.00 (Un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$198,352.00 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,438,052.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio de Suministro de Agua en Pipa**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor; y.
 - Numero de contrato.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona Administradora del contrato.

Misma que deberá ser entregada en el departamento de Conservación y Servicios Generales, para tramite de firma, el cual posteriormente hará entrega dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar al “**EL INSTITUTO**” se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Acta de Juntas de Aclaraciones, y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de abril del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de “**EL INSTITUTO**” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema de cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la “**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**”, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	---

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	
Ing. José Luis Abundez Rivero Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDGS // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

SE OMBREAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA VIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Ivanza México, S.A. de C.V.	IME180612KV6

ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/04/08
HORA: 12:05:46 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0022

=====

NO. DE CONTRATO: S5M0022
MONTO MINIMO: \$495,880.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-33-2025
EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 3522 SERVICIO DE AGUA
MONTO MAXIMO: \$1,239,700.00
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 2409
MONTO DEVENGADO: \$0.00
NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

A N E X O 1				
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
	SUMINISTRO DE AGUA EN PIPA	1		\$1,239,700.00
C O B E R T U R A				
	UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100	Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	\$495,880.00	\$1,239,700.00	\$0.00
	TOTALES:	\$495,880.00	\$1,239,700.00	\$0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (una sola partida)

No.	CUCOP	Descripción	Unidad	Localidad y Domicilio	Cantidad Mínima Pipas	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Pipas
1	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	Guardería No. 01	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	6	Pipas de 10,000 litros	15
2	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406, Acapulco, Gro.	4	Pipas de 10,000 litros	8
3	31301-0001	Servicio de Suministro de Agua en pipa	Centro de Capacitación	Calle 18 de marzo 409-67, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.	4	Pipas de 10,000 litros	8
4	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	Planta de Lavado	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	10	Pipas de 10,000 litros	25
5	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	H.G.R. No. 01 "Vicente Guerrero"	Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	80	Pipas de 10,000 litros	200
6	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No. 02	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	5	Pipas de 10,000 litros	12
7	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	H.G.S.Z No. 03	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	40	Pipas de 10,000 litros	100
8	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	H.G.S.Z No. 04	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	52	Pipas de 10,000 litros	130
09	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	H.G.S.Z No. 05	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	16	Pipas de 10,000 litros	40
10	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No. 07	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	2	Pipas de 10,000 litros	3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	---

No.	CUCOP	Descripción	Unidad	Localidad y Domicilio	Cantidad Mínima Pipas	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Pipas
11	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	H.G.S.Z. No. 08	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	40	Pipas de 10,000 litros	100
12	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	No. 01 Zihuatanejo, Gro.	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	4	Pipas de 10,000 litros	10
13	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	Centro de Seguridad Social Zihuatanejo	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	2	Pipas de 10,000 litros	5
14	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No. 09	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	56	Pipas de 10,000 litros	139
15	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	3	Pipas de 10,000 litros	7
16	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	H.G.S.Z No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	20	Pipas de 10,000 litros	50
17	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	2	Pipas de 10,000 litros	3
18	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	10	Pipas de 10,000 litros	25
19	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	U.M.F. No.28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	8	Pipas de 10,000 litros	20
20	31301-0001	Servicio de Suministro de agua en pipa	UMAA No. 29	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	40	Pipas de 10,000 litros	100

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero requiere del **Servicio de Suministro de Agua en Pipa** para las unidades que así lo requieran, para el ejercicio 2025, bajo las siguientes características.

La capacidad del tanque de la pipa para el suministro de agua en pipa debe ser de 10,000 litros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

“El proveedor” se comprometerá a otorgar el suministro con la frecuencia y horario de lunes a domingo de 08:00 am a 04:00 pm durante la vigencia del contrato y cuando lo solicite la unidad, siendo el jefe de conservación de unidad o responsable de casa de máquinas, así mismo posterior al haber recibido el servicio, el proveedor le entregará nota de venta la cual describirá la fecha y los litros recibidos.

Vigencia del contrato. - **A partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 o si el evento se alargara, a partir del día siguiente al fallo al 31 de Diciembre de 2025.**

El “proveedor” en caso de resultar ganador se compromete a hacerse responsable de daños o lesiones ocasionadas a terceros por su personal, así como daños causados al mobiliario e inmobiliario DEL “INSTITUTO”.

El proveedor adjudicado deberá contar con los elementos económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales, así mismo se sujetará al presupuesto autorizado.

“El proveedor” en caso de que se le adjudique el contrato designará a un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el servicio, así como para dar seguimiento al trámite de facturación por el suministro de agua en pipa.

La cantidad o presupuesto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad o presupuesto máximo (fracción I, del artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

El “proveedor” queda obligado al cumplimiento total del contrato, es decir, a cumplir con el 100% del mismo, (siempre y cuando exista la necesidad o solicitud del **servicio de suministro de agua en pipa** por parte de las áreas generadoras).

Durante la vigencia del contrato el “proveedor” queda obligado a entregar “al Instituto”, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente y positiva.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, “el proveedor” solicitara se apliquen los recursos derivados del contrato a los adeudos que en su caso tuviera a favor del instituto.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá tener la capacidad de abastecimiento del **servicio de suministro de Agua en Pipa** en las localidades que marca el requerimiento de esta solicitud en el OOAD en Guerrero.

Para efectos de pago se consideran la cantidad de pipas y litros (10,000) de **Agua en Pipa** suministrados y registrados en la facturación del servicio solicitado y debidamente requisitada.

El “proveedor” queda obligado al cumplimiento total del contrato, es decir, a cumplir con el 100% del mismo, (siempre y cuando exista la necesidad o solicitud del **servicio de suministro de Agua en Pipa**, por parte de las áreas generadoras). Así mismo la pipa **deberá contener los 10,000 litros que marca el requerimiento.**

El licitante deberá tener la capacidad de abastecimiento del **servicio de suministro de agua en pipa** en las localidades marcadas en el FO-CON-03 (requerimiento).

Lo anterior basado en el FO-CON-03.

Calendario del suministro de agua en pipa.

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
		H. G. R. No. 1 Vicente, Gro.	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	---

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 o si el evento se alargara, a partir del día siguiente al fallo al 31 de Diciembre de 2025	08:00 am a 4:00 pm o cuando sea requerido por la Unidad	Planta De Lavado	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U. M. F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U. M. F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 29 C/UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 02	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		H.G.S.Z./M.F. No.3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.
		H.G.Z./M.F. No.4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.
		H.G.S.Z./M.F. No.5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
		H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.
		H.G.Z./M.F. No.8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810
		Centro de Capacitación	Calle 18 De marzo, No.45 Entre Artículo 27 Y Av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso C.P. 39350 Acapulco, Gro.
		Guardería 01 Acapulco	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Centro de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406
		Guardería 01 Zihuatanejo, Gro.	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
		Centro De Seguridad Social Zihuatanejo, Gro.	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
		U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 07	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.
		U.M.F. No. 23	Calle Jazmin, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

El **administrador del contrato**, al recibir del “proveedor” la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente y positiva.

En el caso de que sea vigente y positiva, se continuara con los trámites de autorización de pago, en caso de que no se adjunte y no esté vigente o sea negativa, el administrador del contrato no recibirá la documentación e informara al proveedor que deberá obtener la citada opinión o en su caso sea negativa, puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la subdelegación que le corresponda.

El departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, verificaran que se incluya la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en caso contrario devolverá la documentación e informará al “proveedor” que deberá obtener la citada opinión.

La jefatura de servicios de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente el “proveedor” cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

El “proveedor” a la entrega del **servicio de suministro de Agua en pipa**, hará entrega de la nota de remisión al **jefe de conservación de unidad o en caso de ausencia será al técnico responsable de casa de máquinas en turno**, mismo que firmará de conformidad con lo suministrado, anotando nombre, matrícula y fecha de recepción.

El “proveedor” emitirá una factura cada quincena y/o cuando lo requiera la Unidad, tendrá para su entrega física a la unidad dentro de los tres días siguientes al periodo señalado, del cual deberá adjuntar la (s) nota (s) de remisión que avalen el servicio, enlace de facturas, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente y positiva, al **jefe de conservación de unidad o en caso de ausencia será al técnico responsable de casa de máquinas en turno**, quien realizara su confronta y tramitara las firmas correspondientes de los directivos; una vez formalizadas las facturas y reunidos los requisitos la unidad contará con **24** horas para su entrega y/o envío al departamento de servicios generales para el trámite de pago.

Es responsabilidad del “proveedor” entregar las facturas dentro de los plazos señalados o requeridos por las áreas competentes, en caso de algún problema para emitir la factura en el sistema, el proveedor dará aviso a la unidad para respetar los días o términos en que se emitirá la misma.

Así mismo “el instituto” aceptará de “el proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

De acuerdo al mecanismo de evaluación que será por puntos y porcentajes.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

No aplica

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

➤ El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la **MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.**

➤ El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua procedimientos sanitarios para el muestreo.**

El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la **NOM-013-SSA1-1993, Requisitos Sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Se trata de suministro de Agua en Pipa y se requiere Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 LAASSP y 85 de Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el "Anexo Técnico" el cual forma parte de la presente convocatoria.

El presente procedimiento de contratación propuesto se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

b) Vigencia

A partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 o si el evento se alargara, a partir del día siguiente al fallo al 31 de Diciembre de 2025.

Clave CUCOP: **31301-0001**

Norma aplicable: El proveedor se sujetará a las normas que apliquen en su caso.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a **"Una Sola Fuente de Abasto"**. O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 29 fracción XIII, 36 tercer párrafo, 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes.**

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, de la documentación que a continuación se señala:

- Como mínimo presentará permiso y/o documentos de solicitud de autorización similar expedido por la **CONAGUA (Comisión Nacional de Agua)**, del(os) Pozo(s), donde se extrae el agua a suministrar aplicable a la presente licitación las cuales deberán ser presentadas en **copia simple para el IMSS** a nombre del licitante participante y/o algún comprobante que demuestre el trámite ante la dependencia.
- Escrito donde manifieste que cuenta con la capacidad de extracción de agua potable necesaria para abastecer los requerimientos institucionales y además **de ser de USO COMERCIAL, NO USO AGRÍCOLA.**
- **Declaración de Pago y comprobante de pago** en Materia de Aguas Nacionales ante la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**) de por lo menos un Trimestre o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ello y los presentara cuando sean requeridos.
- Tarjeta de circulación, así como tarjetón de carga de los vehículos propuestos describiendo los mismos en un listado por número de placas, marca, modelo, permisos del mismo, capacidad y a nombre del licitante.
- Póliza de seguro de cada uno de los vehículos.
- Fotocopia simple de las licencias de conducir vigentes.
- Registro federal de contribuyentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar fotografías del parque vehicular (pipas) debidamente rotuladas, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

Visita a las Instalaciones Institucionales

NO APLICA

Visita a las Instalaciones de los Licitantes

NO APLICA

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

a) Condiciones de entrega

El **Jefe de conservación de la unidad o encargado de casa de máquinas en turno**, solicitara con anticipación el **surtimiento de agua en pipas** al “proveedor”, por lo que el proveedor tendrá como mínimo 10 horas para el inicio de la entrega, para evitar desabasto del vital líquido en la unidad, esto no implica que no pueda atender las emergencias que se presenten, en caso de retrasarse en la entrega, deberá justificarlo por escrito amplia y detalladamente.

El proveedor” se obliga al suministro de agua en pipa y se realizara al Instituto de manera eficaz en las unidades mencionadas en el calendario de prestación del servicio, así mismo contara con la infraestructura para el suministro, con el propósito de atender con oportunidad al llamado de las unidades médicas para el suministro a la población derechohabiente.

El proveedor se obliga a otorgar el servicio de suministro de agua en pipa de manera continua que así se requieran.

El prestador de servicio adjudicado suministrará el agua potable en carros cisterna (pipas) en los domicilios de las unidades médico-administrativas durante la vigencia del contrato de acuerdo a sus necesidades y en los volúmenes mínimos y máximos mensuales establecidos, así

mismo al momento del suministro hará entrega de la nota de remisión en la cual describirá la fecha y los litros suministrados.

El prestador de servicio debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado a los volúmenes de las cisternas de las unidades médicas administrativas, así como tener un programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.

El prestador de servicio será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo, consumibles y refacciones de sus unidades así como de supervisar las maniobras de carga y descarga del Suministro de Agua Potable transportada en Carros Cisterna (Pipas), desde la salida de sus instalaciones hasta la llegada y entrega a las unidades, apegándose estrictamente a las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas que rigen la materia, así como a lo dispuesto por el Reglamento de Transporte Terrestre Estatal, Federal y los demás ordenamientos legales aplicables.

El licitante asignado, proporcionará el servicio de suministro y transportación de agua potable en carros cisterna (pipas), bajo su inmediata dirección y responsabilidad, así mismo en caso de contingencia que ocasione la falta de agua potable, llevará a cabo todas las acciones correspondientes para que el vital líquido no deje de suministrarse en las unidades.

b) **Plazo de entrega**

El servicio de suministro de Agua en Pipa se entregará de acuerdo al calendario adjunto y al FO-CON-03 cuando sea requerido por la Unidad mediante correo electrónico del Residente de Conservación o el encargado de casa de máquinas en turno.

c) **Horario y lugar de entrega**

Todas las entregas se llevarán a cabo de lunes a domingo dentro de un horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., durante la vigencia del contrato y a solicitud de la unidad y cuando se requiera, el servicio podrá solicitarse y entregarse en cualquier hora durante la vigencia del contrato en caso de desabasto de agua potable.

Esta propuesta incluye atención a llamadas de emergencia durante las 24 horas. durante la vigencia del contrato y las que se reporten y procesen.

Horario y lugar de entrega

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 o si el evento se alargara, a partir del día siguiente al fallo al 31 de Diciembre de 2025.	En un horario de 08:00 am a 04:00 pm o cuando sea requerido por la Unidad	H. G. R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Planta de Lavado	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U. M. F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U. M. F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 29 C/UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 02	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Miguel Alemán No. 70, Colonia Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.
		H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.
		H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
		H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
		H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810
		CENTRO DE CAPACITACIÓN	Calle 18 de marzo 409-67, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.
		GUARDERÍA 01	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406, Acapulco, Gro.
		GUARDERÍA 01	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro
		U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 07	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.
		U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de la partida o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

b) Penas convencionales

- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

2. La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 05 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

3. El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “el proveedor” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

4. “El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el proveedor”. por lo tanto, autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “el instituto” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

5. Para autorizar el pago de los servicios, previamente “el proveedor” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de él “proveedor”, el “instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA en el supuesto siguiente:

- Cuando el “proveedor” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, dentro de las horas que marca el presente instrumento, de la solicitud o en el programa establecido, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a el “proveedor”.
- Cuando el proveedor no realice el servicio de **suministro de Agua en pipa** dentro de las 24 horas de la solicitud hecha por el área requirente.
- Cuando en caso de siniestro, causa mayor o incumplimiento el “proveedor” no liquide dentro de los primeros cinco días el **servicio de suministro de agua en pipa** que esta “institución” haya adquirido por un proveedor externo para solucionar la problemática.
- Cuando el “proveedor” no entregue las facturas dentro de los plazos señalados en este instrumento o cuando sean requeridos por personal competente de esta institución, en caso de algún problema para emitir la factura en el sistema el “proveedor” dará aviso a la unidad para respetar los días o términos en que se emitirá la misma.
- Cuando el “proveedor” por negligencia no haya reparado, pagado y/o sustituido (48 horas) el daño ocasionado a terceros, bienes muebles e inmuebles dentro de las instalaciones de esta “Institución” (debiendo aun así pagar los daños).

Cada una de las penas convencionales referidas se aplicarán con independencia de las demás, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a el “proveedor”.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización que se establezca en la convocatoria, que debe ser del 2.5 %, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, de la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la factura, orden de reposición o concepto, según corresponda, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El “proveedor” a su vez autoriza a “el instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos (facturas) que deberá cubrir “el proveedor”.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

En caso de algún incumplimiento señalado en el presente instrumento por parte del “proveedor”, el “Instituto” dará por no aceptado el servicio de **suministro de agua en pipa**, del cual el **jefe de conservación de unidad**, anotara en la factura la leyenda: “esta factura no es

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

procedente para trámite de pago, así mismo mencionara el motivo de acuerdo a la cláusula del contrato” una vez requisitada la remitirá al departamento de conservación y servicios generales, para conocimiento, en su caso para realizar alguna aclaración.

El “proveedor” aceptara que el “Instituto” no le pague la (s) factura (s) del servicio de **suministro de agua en pipa**, que otorgue con deficiencia con apego a las cláusulas del contrato, sin responsabilidad para el “Instituto”.

c) Penas deductivas

Para autorizar el pago de los servicios previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

6. De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, donde se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar

deducciones al pago de los servicios con motivo del Incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “el proveedor” respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

7. Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas por el administrador del contrato a petición de las unidades de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

8. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social vigentes en el numeral 5.5.8., establece que el límite será hasta del 20% (veinte por ciento), del monto total o máximo de éste.

9. Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.

10. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

11. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “el proveedor” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

12. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

13. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del servicio.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

El “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que estos sean razonables, este debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

Es responsabilidad del **Residente de Conservación de la unidad**, verificar que la prestación del servicio de suministro se esté proporcionando en la Unidad cuando sea requerido, en caso de incumplimiento por parte del “proveedor”, inmediatamente deberán notificarlo por escrito a “el proveedor” y al auxiliar del contrato con copia al departamento de servicio generales, para su cumplimiento y seguimiento administrativo.

El **jefe de conservación de unidad** solicitará por lo menos con dos días de anticipación (o establecerá un programa) el servicio de **suministro de agua en pipa** al “proveedor”, para evitar desabasto en la unidad.

Fungirá como auxiliar del administrador del contrato el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, quien será el responsable de supervisar el cumplimiento del clausulado del

contrato y en su caso emprender las acciones de penalización o sanciones que se generen por el incumplimiento del mismo, a través del servidor público que se designe.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados del congreso de la unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el IMSS.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El Licitante presentará carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con vicios ocultos.

TC-12 Garantías

El proveedor se obliga a otorgar a “**el instituto**”, las garantías que se enumeran a continuación:

- Garantía de cumplimiento de contrato “el proveedor”** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “instituto mexicano del seguro social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- El proveedor** queda obligado a entregar a “**el instituto**” la póliza de fianza.
- La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**el proveedor**” una vez que “**el instituto**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**el proveedor**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
- El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, debiéndose insertar el texto siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

- I. Garantía de cumplimiento del contrato.- "el proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- II. El cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.
- III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la coordinación de abastecimiento y equipamiento.
- IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "el instituto" constate el cumplimiento del contrato, en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "el instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el proveedor" de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente instrumento.
- V. A fin de garantizar la calidad del servicio el licitante ganador deberá comprometerse a solventar en menos de 10 horas cualquier queja recibida; deberá capacitar al personal responsable de la recepción del servicio y en el adecuado manejo.
- VI. El licitante ganador se obliga a responder ante el Instituto, cuando por su causa o negligencia de sus empleados se causen daños a terceros, obligándose a devolver cualquier cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.
- VII. Para el caso específico de los OOAD, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento, - "el instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

1. Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.
2. Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
3. Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada el suministro de agua en materia del presente contrato.
4. Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
5. En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
6. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazada en el sistema PREI-Millennium.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor; y.
 - Numero de contrato.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona Administradora del contrato.

Misma que deberá ser entregada en el departamento de Conservación y Servicios Generales, para tramite de firma, el cual posteriormente hará entrega dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

Del inciso anterior y en caso de que la normatividad aplicable de las cuentas contables (Anexo 2) surgiera un cambio, este se sujetara a los cambios que establezcan las áreas normativas.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias correspondientes, S.A., para tal efecto deberá presentar en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- Deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del
- portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- “El Instituto”** pagará a la empresa a partir del término y entrega de los trabajos a realizar, a los quince días (15) siguientes a la presentación del (Comprobante Fiscal), así mismo deberá anexar al comprobante fiscal nota de venta debidamente requisitada.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor queda obligado a partir de la adjudicación del contrato a otorgar el servicio sin limitantes para buen funcionamiento de la unidad.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios y supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El auxiliar del administrador del contrato en conjunto con el Residente de Conservación y con la intención de que el servicio de suministro de agua en pipa sea suministrado de acuerdo al clausulado del contrato, vigilara que se cumplan las siguientes acciones:

1. Verificaran que la pipa que suministre el agua venga totalmente llena.
2. El administrador del contrato no firmara los servicios que no sean entregados completos y que sean reportados por el auxiliar del contrato, así mismo solamente se firmaran y tramitaran para pago las facturas que amparan que los servicios fueron entregados de conformidad con lo solicitado.
3. El residente de conservación o a quien se designe para el suministro, deberá de vigilar estrictamente que sean suministrados los litros solicitados previamente, si no fuera así lo reportara de manera inmediata.
4. Por ningún motivo deberá de recibir el servicio personal ajeno a la Institución.
5. El proveedor antes de la descarga deberá de identificarse plenamente.
6. El proveedor adjudicado deberá de tomar todas las medidas necesarias para garantizar una descarga adecuada.
7. -El proveedor entregara una nota de venta al final de la descarga.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



Anexo 22 (Veintidós) Lugar y calendario de la prestación del servicio, relativa al numeral 5.1 inciso R

Acapulco Gro., 28 de marzo del 2025

Licitación Pública Nacional numero LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Horario y lugar de entrega

Todas las entregas se llevarán a cabo de lunes a domingo dentro de un horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., durante la vigencia del contrato, a solicitud de la unidad y cuando se requiera, el servicio podrá solicitarse y entregarse en cualquier hora durante la vigencia del contrato en caso de desabasto de agua potable.

Esta propuesta incluye atención a llamadas de emergencia durante las 24 horas durante la vigencia del contrato y las que se reporten y procesen.
Horario y lugar de entrega

FECHA DEL SERVICIO	HORARIO Y FECHA	LUGAR DEL SERVICIO	DOMICILIO
A partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025 o si el evento se alargara, a partir del día siguiente al	En un horario de 08:00 am a 04:00 pm o cuando sea requerido por la Unidad	H. G. R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		Planta de Lavado	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U. M. F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U. M. F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 29 C/UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del

Av. Los Deportes Numero 13 Int. 3
Colonia Club Deportivo
C.P. 39690
Acapulco de Juárez, Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



fallo al 31 de
Diciembre de
2025

	Marqués, S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
U.M.F. No. 02	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Miguel Alemán No. 70, Colonia Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.
H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.
H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.
H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810
CENTRO DE CAPACITACIÓN	Calle 18 de marzo 409-67, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.

Av. Los Deportes Numero 13 Int. 3
Colonia Club Deportivo
C.P. 39690
Acapulco de Juárez, Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



		GUARDERÍA 01	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
		CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406, Acapulco, Gro.
		GUARDERÍA 01	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro
		U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.
		U.M.F. No. 07	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.
		U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.

REPRESENTANTE LEGAL
MARIO ENRIQUE REYES NAVARRETE
IVANZA MEXICO S.A DE C.V.



Av. Los Deportes Numero 13 Int. 3
Colonia Club Deportivo
C.P. 39690
Acapulco de Juárez, Guerrero.

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XXXX

Proveedor: XXXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2025

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: XXXXX
Partida: XXXX
Número de Evento: XXX
Proveedor: XXXXXX,
Unidad: XXXXXX
Información correspondiente al mes de: XXXXX
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/37da6ba77bd540c284943ecef9069064/procedimiento>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

(ACTA DE FALLO)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

La presente Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de Licitación Pública Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025 relativa al "Servicio de suministro de agua en pipa".

A.F.-1. Presentación.

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 03 de abril del 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II (electrónica), 27, 28 fracción I (Nacional), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.F.-2. Evaluación legal.

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala el licitante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán las propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la convocatoria y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-2.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No existen propuestas bajo este rubro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

A.F.-2.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	De conformidad con la documentación enviada por el licitante Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V., la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.
2	Ivanza México S.A. de C.V.	De conformidad con la documentación enviada por el licitante Ivanza México S.A. de C.V., la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.

A.F.-3. Evaluación técnica.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la Lic. **Jair Misraim Estrada Miranda Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON-11, mediante la revisión de la documentación presentada por el licitante participante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala el licitante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y de la convocatoria, y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F.-3.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	El licitante participante obtuvo 37 puntos en la evaluación técnica, y como mínimo se deben obtener 45 puntos para ser solvente, según las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Derivado de lo anterior, se presume que no es solvente técnicamente la proposición del licitante.

A.F.-3.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes en la evaluación técnica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Ivanza México S.A. de C.V.	El licitante participante obtuvo 55 puntos en la evaluación técnica, y como mínimo se deben obtener 45 puntos para ser solvente, según las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Derivado de lo anterior, se presume que es solvente técnicamente la proposición del licitante.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025**.

Tipo de procedimiento: **Licitación Pública Nacional**.

Objeto: **Servicio de suministro de agua en pipa**.

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos obtenidos	
			Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	Ivanza México S.A. de C.V.
1. Experiencia y especialidad		1.1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de suministro de agua en pipa descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos obtenidos	
			Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	Ivanza México S.A. de C.V.
	4 puntos	1-3 facturas	0 puntos	0 puntos
	8 puntos	1-2 contratos	0 puntos	0 puntos
	12 puntos	3-4 contratos	12 puntos	12 puntos
	2 puntos	2.2. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de suministro de agua en pipa descritos en el Requerimiento, en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		
	4 puntos	1 año de experiencia en el servicio de suministro de agua en pipa descrito en el Requerimiento con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos	0 puntos
	6 puntos	2 años de experiencia en el servicio de suministro de agua en pipa descritos en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	0 puntos	4 puntos
		3 años o más de experiencia en el servicio de suministro de agua en pipa descrito en el Requerimiento, con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	0 puntos	0 puntos



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos obtenidos	
			Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	Ivanza México S.A. de C.V.
3. Cumplimiento de contratos		3.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio de suministro de agua en pipa a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		
	4 puntos	1 año	0 puntos	0 puntos
	6 puntos	2 años	0 puntos	0 puntos
	8 puntos	3 años	0 puntos	8 puntos
	3 puntos	3.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	0 puntos	3 puntos
4. Propuesta trabajo	3 puntos	4.1. El participante deberá presentar descripción amplia y detallada del servicio de suministro de agua en pipa, considerando el Requerimiento y Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos.	3 puntos	3 puntos
	3 puntos	4.2. Deberá acompañar de Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características que propone (instalaciones, vehículos de transporte, pipa, etc.)	3 puntos	3 puntos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos obtenidos	
			Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	Ivanza México S.A. de C.V.
	3 puntos	4.3. El participante deberá presentar calendario de servicios.	3 puntos	0 puntos
5. Capacidad del licitante	2 puntos	5.1. Escrito en el que manifieste que cuenta con la infraestructura legal, técnica, administrativa, financiera, así como la capacidad disponible para la prestación del servicio descrito, en cada una de las Unidades.	2 puntos	2 puntos
	3 puntos	5.2. Presentar documentación que acrediten tanto la propiedad de los vehículos (tipo cisterna) con los que prestara el Servicio, así como un escrito en el que manifieste que dichos vehículos cumplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.	3 puntos	3 puntos
	3 puntos	5.3. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que se compromete a proporcionar el producto sin alteraciones.	3 puntos	3 puntos
	1 punto	5.4. Escrito en original y con firma autógrafa en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar en este acto copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto y copia del comprobante de pago de cuotas obrero patronal con fecha actual	1 punto	1 punto
	2 puntos	5.5. Infraestructura de la empresa, croquis de domicilio fiscal, relación de vehículos (mínimo 7 pipas cisterna).	2 puntos	2 puntos
	3 puntos	5.6. Relación y enumeración, de los choferes que conducirán los vehículos	3 puntos	3 puntos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos obtenidos	
			Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.	Ivanza México S.A. de C.V.
	3 puntos	5.7. El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.	0 puntos	3 puntos
	3 puntos	5.8. El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua procedimientos sanitarios para el muestreo.	0 puntos	3 puntos
	2 puntos	5.9. El licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad que se apegara y respetara la NOM-013-SSA1-1993, Requisitos Sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano	0 puntos	2 puntos
La puntuación obtenida en la propuesta técnica corresponde al 60	Total		37 puntos	55 puntos
	Solvente 45 puntos mínimo		NO SOLVENTE	SOLVENTE

Ingeniería de Proyectos Eléctricos y Civiles S.A. de C.V.

Servicio de suministro de agua en pipa

Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos requeridos, es decir obtuvo 37 puntos y el mínimo de puntos requeridos para considerar la propuesta solvente es de 45 puntos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 7 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

Ivanza México S.A. de C.V.

Servicio de suministro de agua en pipa

Se presume la solvencia de la propuesta al cumplir con los puntos mínimos requeridos, en virtud de que el licitante obtuvo 55 puntos y lo mínimo para considerar la propuesta solvente es de 45 puntos.

A.F.-4. Evaluación económica.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal-administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Daniel Ramírez Terrones, Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por puntos y porcentajes de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 de la Ley y 52 de su Reglamento, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo con lo siguiente:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;



2025
Año de
La Mujer Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.F.-4.1. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

A.F.-4.2. Nombre, Razón o denominación social del Licitante.

Ivanza México S.A. de C.V.

Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación económica		
Servicio de suministro de agua en pipa	PPE=	(1,549.62) (40) = 61,984.80	= 40 puntos
		(1,549.62)	

A.F.-5. Evaluación Final.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica; y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

A.F.-5.1. Resultado de la Evaluación final de las propuestas de los licitantes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

A.F.-5.1.1 Nombre, Razón o denominación social del Licitante.

Ivanza México S.A. de C.V.

Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de suministro de agua en pipa	PTj= TPT + PPE	55 + 40 =	95 puntos

A.F.-6. Fallo.

Por ser la propuesta solvente, más convenientes para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025**, para la contratación del **"Servicio de suministro de agua en pipa"**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el contrato al licitante que a continuación se menciona, y se detalla.

Descripción del servicio	Licitante asignado
Servicio de suministro de agua en pipa	Ivanza México S.A. de C.V.

Partida No.	Clave CUCOP	Descripción del Servicio solicitado.	Unidad de Medida	País de Origen	Precio unitario sin IVA incluido
01	31301-0001	Servicio de suministro de agua en pipa	Pipas de 10,000 litros	México	\$1,549.62

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe total mínimo asignado es de \$ 495,880 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total máximo asignado es de \$1,239,700.00 (Un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N03325-001-00	\$1,239,700.00	10%	\$123,970.00	Indivisible

A.F.-7. Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

A.F.-8. Señalamientos.

Los Licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano, Representantes de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones, del Órgano Interno de Control en el IMSS, Región VIII, Guerrero, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno."

En cumplimiento al artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **03 de abril de 2025**, en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el IMSS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y [Avenida de la Cañada] No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

A.F.-9. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría y Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del participante, como resultado de este proceso, se constata que el participante no se encuentra inhabilitado.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional causarán efecto a partir del 04 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2025, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, de manera electrónica en la Plataforma Integral CompraNet en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la Ley, y el artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.F.-10. Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación Pública Nacional, y haya manifestado su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de **14 (trece) hojas**, que incluyen la verificación de proveedores sancionados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.F.-11. Asistentes al evento y firma del acta.

A.F.-11.1. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
C. Daniel Ramírez Terrones	Comprador de Bienes y Servicios.	
Lic. Jair Misraim Estrada Miranda Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/1145/2025	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/1143/2025	Auditora de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones, del Órgano Interno de Control en el IMSS, Región VIII, Guerrero.	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/1143/2025	Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones, del Órgano Interno de Control en el IMSS, Región VIII, Guerrero.	
Lic. Verónica Ines Ruacho Estrada Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/1144/2025	Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos.	No se presentó

Fin del acta



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 13 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

Objeto del procedimiento:
"Servicio de suministro de agua en pipa"

REVISIÓN DE PROVEEDORES NO SANCIONADOS

Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subalternará en tanto la multa no haya sido pagada.						

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal; en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

GOBERNACIÓN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

www.dof.gob.mx

Buscar

Resultados de Búsqueda

Texto: Ivanza México
Período: 03/04/2015 a 03/04/2025

Su búsqueda no produjo ningún resultado

CONSULTA POR FECHA

Da.	Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sa.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relevantes
Contactenos
Historia del Diario Oficial



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

(ACTA ADMINISTRATIVA)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 10 abril del 2025, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de fallo del procedimiento de contratación del evento número **LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025** correspondiente al **"Servicio de suministro de agua en pipa"** de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

En el acta de fallo, página 10, numeral A.F.-6. denominado Fallo dice:

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe total mínimo asignado es de **\$ 495,880** (Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Debe decir:

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe total mínimo asignado es de **\$ 495,880.00** (Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Después de dar lectura a la presente acta administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ERM/CTR/DRT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

PROPUESTA - ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:		IVANZA MEXICO		NO. DE EVENTO: LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025		Fecha: 28 MARZO 2025
				NO. DE PROVEEDOR: 0000152467		
DOMICILIO: Carretera Llano Largo S/N Colonia Puerto Márquez, C.P 39890 Acapulco de Juárez, Guerrero.						
R.F.C.	IME180612KV6	TEL:	7446886403	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: ivanza.mexico@outlook.com	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO: (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIDAD
Servicio de Suministro de Agua en Pipas para las Unidades Médicas y no Médicas del IMSS en Guerrero

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IVA 16%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	Servicio de Suministro de Agua en Pipa para las Unidades Médicas y no Médicas del I.M.S.S. en Guerrero	\$1,549.62	\$247.93	\$ 1,797.55

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia de contrato

MARIO ENRIQUE REYES NAVARRETE
APODERADO LEGAL



Carretera Llano Largo S/N Colonia
Puerto Márquez, C.P 39890 Acapulco de
Juárez, Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

ANEXO 3 (TRES)
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000022156-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
125001 Oficina del COAD GUERRERO
140100 DeptoConserv y Servs Grales
Concepto: 51311003 Servicio de agua, Of. 371 agua en pipa abril a diciembre 2025.
Fecha Elaboración: 20/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,438,052.00
Cuenta: 51311003 Servicio de Agua Unidad de Información: 120401 Centro de Costos: 142902
COG: 3130101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	239.7	212.0	137.0	241.0	210.0	220.0	170.0	8.3	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	16.2	35.1	22.9	151.8	1.8	10.7	6.3	459.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "**la Beneficiaria**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (**precisar el lugar**), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del **"Contrato"**. (La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, (la **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La **"Afianzadora"** o la **"Aseguradora"**) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N03325-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025
--	--	--

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N03325-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR001-N-33-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



O.O.A.D. ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio N° 129001 140100/223/2025.
Acapulco, Gro., a 17 de Enero del 2025.

Maestro Sergio Raul Diaz Garcia
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Requerimiento No. 02-CSG-024-2025

Me refiero al procedimiento de contratación de **Servicio de Suministro de Agua en Pipa**, para el OOAD Estatal en Guerrero, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al OOAD en Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300 en Acapulco Gro.**, para el **Servicio de Suministro de Agua en Pipa**, del Instituto Mexicano del Seguro Social del ejercicio 2025, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444834523

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Oficina de Servicios Complementarios	Jair Misraim Estrada Miranda Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jair.estrada@imss.gob.mx			Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. Tel: 744 4864523

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300,